



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
TSAP ENZO L. ZAPATA  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

**RIO GRANDE, 28 de julio de 2023**

**VISTO:** El expediente N° 4628/2023.

El Trámite N° 30012/2023 de fecha 28/07/2023, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado expediente, se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 25/07/2023, celebrado, en el Marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representada en este acto por los miembros paritarios, Sr. VILLAFANE, Daniel Oscar, DNI N° 31.932.153, el Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio, DNI N° 27.640.354 y el Sr. CALDERON, Matías DNI N° 31.646.406, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta Acuerdo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

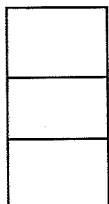
Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 25/07/2023, celebrado, en el Marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representada en este acto por los miembros paritarios, Sr. VILLAFANE, Daniel Oscar, DNI N° 31.932.153, el Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio, DNI N° 27.640.354 y el Sr. CALDERON, Matías DNI N° 31.646.406, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4628/2023.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3723 /2023**



*Dr. Gastón Alejandro Díaz*  
Secretario de Gobierno

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

CONVENIO REGISTRADO

27286

BAJO EL N°

31 JUL. 2023

RIO GRANDE:

*Cintia Fabiana Urian*  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
TSAP ENZO E. ZAPATA  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande~~

3723

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Tierra del Fuego  
República Argentina

**ACTA ACUERDO.**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de julio de 2023, en el Marco del Convenio colectivo de trabajo 57/75, en representación del Municipio de Río Grande el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Gastón Díaz "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, el Sr. Villafañe Daniel Oscar D.N.I. 31.932.153, el Sr. Del Estal Diego Emilio D.N.I. 27.640.354 y el Sr. Calderón Matías D.N.I 31.646.406, todos ellos en calidad de miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en adelante S.I.T.O.S, se reúnen y deciden establecer las cláusulas expuestas a continuación:

**PRIMERA:** Establecer el pago de un ítem no remunerativo no bonificable, denominado **Ítem de Recomposición Salarial**, equivalente al monto vigente de la clase 1, el mismo se abonará en los haberes devengados desde el **1 de julio**.

**SEGUNDA:** Incrementar en PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$ 6.233,50) la parte fija de la clase 1 (uno), en 3 (tres) tramos según lo establecido a continuación:

- TRAMO 1: Incrementar en PESOS DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 2.077,83) la parte fija de la clase 1 (uno), a partir de los haberes que se devenguen desde 1 de agosto de 2023, estableciéndose la misma en PESOS VEINTISIETE MIL ONCE CON 83/100 (\$ 27.011,83).
- TRAMO 2: Incrementar en PESOS DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 2.077,83) la parte fija de la clase 1 (uno), a partir de los haberes que se devenguen desde 1 de septiembre de 2023, estableciéndose la misma en PESOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$ 29.089,67).
- TRAMO 3: Incrementar en PESOS DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 2.077,83) la parte fija de la clase 1 (uno), a partir de los haberes que se devenguen desde 1 de octubre de 2023, estableciéndose la misma en PESOS TREINTAY UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 31.167,50).

**TERCERA:** Las partes acuerdan incrementar las asignaciones familiares con vigencia a partir del 1 de agosto de 2023, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo anterior al presente respecto de dichas asignaciones, estableciendo los siguientes valores:

Asignación por hijo PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.960,00).

Asignación por hijo con discapacidad PESOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 18.330,00).

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

*Del Estal D*

CONVENIO REGISTRADO  
27286

BAJO EL Nro:.....

RIO GRANDE: 31 JUL 2023

Cintia Fabiana Filvan  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"



MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
Tierra del Fuego  
República Argentina

3723

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL  
TSAP ENZO L. ZAPATA  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

Asignación Pre-natal PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.960,00).

**CUARTA:** Las partes acuerdan que el Adicional Guardias por Diagrama de 2 (dos) turnos (art. 61 CCT 57/75), se calculara en un porcentual equivalente a un 2,15 % (dos con quince por ciento) a calcularse sobre la parte fija del agente, según escala salarial vigente.

**QUINTA:** Las partes acuerdan que el Adicional Guardias por Diagrama de 3 (tres) turnos (art. 61 CCT 57/75), se calculara en un porcentual equivalente a un 4,3 % (cuatro con tres por ciento) a calcularse sobre la parte fija del agente, según escala salarial vigente.

**SEXTA:** Las partes acuerdan que el Adicional Dedicación Funcional, se calculara en un porcentual equivalente a un 45 % (cuarenta y cinco por ciento) a calcularse sobre la parte fija del agente, según escala salarial vigente.

**SEPTIMA:** Establecer que el Adicional por Especialización, para los agentes encasillados en el Agrupamiento P7, se calculará en un 35 % (treinta y cinco por ciento) sobre la parte Fija del agente.

**OCTAVA:** Las partes acuerdan que el Adicional por Título, se calculara según escala salarial vigente:

A) Título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes otorgados por Instituciones Universitarias Estatales o Privados autorizados con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con una suma equivalente al 38,5% (treinta y ocho con cinco centésimos por ciento) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecido por Escala Salarial vigente.

B) Título de Técnico Medio y Técnico Superior de la Modalidad de Educación Superior otorgados por Instituciones Universitarias Estatales o Privados autorizados y/o Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal o Privada con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con una suma equivalente al 29% (veintinueve por ciento) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecido por Escala Salarial vigente.

C) Técnico Medio y Técnico de la modalidad de Educación Secundaria con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con una suma equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecido por Escala Salarial vigente.

D) Título Secundario en las distintas especialidades con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con una suma equivalente al 22,5 % (veintidós con cinco centésimos por ciento) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecido por Escala Salarial vigente. -

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas >>

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

*[Firma]*  
Del Estel D



ES COPIA FIE DEL ORIGINAL  
TSAP EN EL ZEPATA  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

**MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
Tierra del Fuego  
República Argentina

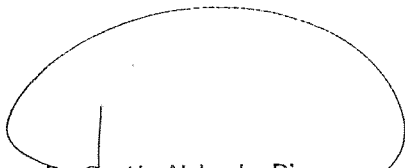
**NOVENA:** En función de los avances realizados durante la discusión paritaria, las partes se comprometen a conformar una mesa técnica de trabajo a fines de continuar evaluando y discutiendo temas relacionados con las condiciones laborales integrales de todos los empleados de Obras Sanitarias Municipal.

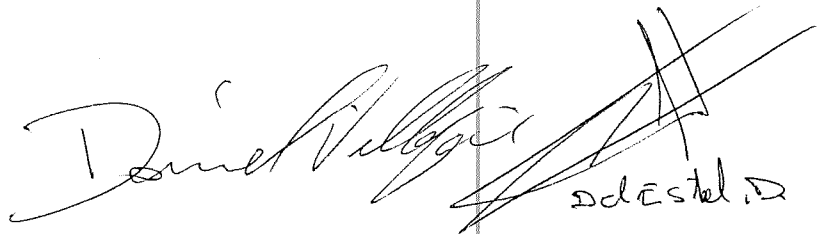
**DECIMA:** Las partes arriban al presente acuerdo con la única finalidad de lograr una mejora salarial de los trabajadores. Comprometiéndose a reunirse nuevamente en el mes de septiembre, en un proceso de revisión permanente de las distintas variables económicas que inciden en la evolución salarial de los trabajadores.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes dejan establecido que, de forma conjunta o indistinta, podrán solicitar la homologación de la presente ante el ministerio de Trabajo.

**DECIMA SEGUNDA:** En virtud de conversaciones previas realizadas en diferentes mesas técnicas, las partes se comprometen a reunirse en el mes de septiembre a fin de revisar y definir un proceso de recategorizaciones.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

  
Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

  
Daniel Pellegrini  
dd Estel D

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N.º 27286  
RIO GRANDE: 31 JUL. 2023  
  
Cintia Fabiana Urrutia  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande  
FIRMA Y SELLO

3723